Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN No EE-043

(29 ENE 2026)

"Por medio de la cual se Justifica Prestación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa con "ASOCIACION COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA."

El alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, y

- Que el alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto, es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.

- Que el alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.

- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.

- Que Colombia es un estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

- Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a la letra dice:
 "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
- **La Causal:** la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo

estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, esto es, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, condiciones que se cumple con **ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA** con NIT.900.319.058-2, En el presente caso, la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA**, con NIT 900.319.058-2, es propietaria y titular exclusiva de la red de fibra óptica, del servicio de internet y de la infraestructura tecnológica instalada en el corregimiento de Santa Ana, dicha Asociación ha desarrollado, instalado y mantiene bajo su propiedad la infraestructura de fibra óptica y los equipos necesarios para la prestación del servicio de internet, elementos indispensables y determinantes para la correcta ejecución del objeto contractual, en virtud de su calidad de operador local de telecomunicaciones, no existiendo otro proveedor que disponga de los derechos de uso, explotación y administración de dicha red.

CONTRATO: DIRECTO
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA
NIT:900.319.058-2
REPTE LEGAL: DUBIAN FERNANDO GIRALDO ZULUAGA
CÉDULA: 70.830.769

- **El objeto:** ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A INTERNET DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA".
- **Presupuesto:** TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000 IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar.
- **El Plazo:** El plazo del contrato es de siete (7) meses CALENDARIO sin superar vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción en la plataforma Secop II.
- **Lugar donde los interesados pueden consultarlos estudios y documentos previos:** en la plataforma secop ii, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en la secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía municipal de Granada.

a. Que, la empresa ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA, se constituyó por medio de Acta 1 del 01 de marzo de 2008 de la asamblea constitutiva de Granada, inscrito ante cámara de comercio el 21 de octubre de 2009, con el número 00000000000000013039.

b. Que la empresa ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA, tiene por objeto entre otros: prestar servicios de telecomunicaciones, estas pueden ser (internet, alámbrico, por fibra y las demás formas que existan) prestar el

servicio de televisión (por suscripción, IPTV, y las demás que sean permitidas por la ley).

- Que se cumplieron los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la secretaria general y de Gobierno del municipio de Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada la Contratación Directa, cuyo objeto es "ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A INTERNET DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA", el cual se realizará con la ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA con NIT.900.319.058-2, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000 IVA incluido y demás retenciones a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA** con NIT.900.319.058-2, representada Legalmente por **DUBIAN FERNANDO GIRALDO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.830.769, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se designa que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el estudio previo.

ARTÍCULO SEXTO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica es: CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual se encuentra sustentada en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Alcaldía
Granada - Antioquia

RESOLUCIÓN No 043

(29 ENE 2026)

"Por medio de la cual se Justifica Prestación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa con "ASOCIACION COMUNITARIA VAHOS TELECOMUNICACIONES DE GRANADA."

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 29 ENE 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde

Proyectó: Mónica Andrea Murillo Durango Apoyo profesional- Secretaria General y de Gobierno	**Reviso:** Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación
Firma:	**Firma:**